



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00125923- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

El proyecto de Modificación de Planta de Cargos Nodocentes que con su nota del orden 4 propone al orden 3 la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, como se expresa en la precitada nota, la propuesta conduce a la regularización de la planta nodocente de esa dependencia en consonancia con las funciones que efectivamente desempeña el personal allí mencionado e incluye la creación de cargos de nivel inicial para el pase a planta permanente de las personas contratadas que desempeñan funciones nodocentes;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 12 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 14;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular interviene al orden 20 prestando conformidad a la reestructuración proyectada;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06 y las pautas establecidas en las Actas Paritarias 8, 13 y 40 y en uso de las facultades que le delega la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en un todo de acuerdo a lo detallado en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente:

a) Otorgar, por aplicación del Acta Paritaria N° 8, el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización que se mencionan en el segundo cuadro, última parte, del anexo, equiparado al cargo que en cada caso se señala.

b) Llamar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias 13 y 40, para el pase a planta permanente del personal contratado que cumple funciones docentes en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en un cargo de la categoría inicial (Siete), agrupamiento Asistencial, subgrupo que en ellos se indica (Cód. 3667/7_).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el titular de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en la selección convocada por el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 4°.- El personal referenciado en el Art. 2° a) de la presente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.